



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 3918/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2282/2018, caratulado: "DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL S/ CONTRATACIÓN - MONTIEL CARLOS DANIEL"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a f. 82 la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2023, del Señor Carlos Daniel MONTIEL, quien cumple tareas contractuales como Operario en el ámbito de la Dirección de Accesibilidad Vial, perteneciente a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, el Director de Obras Públicas, Señor Daniel KORELL, solicita la renovación del contrato del agente MONTIEL, en las mismas condiciones que la contratación vigente.

Que, a fs. 84 la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance en la tramitación correspondiente a la renovación del contrato del agente MONTIEL, sin manifestar objeción alguna al respecto.

Que, corresponde instrumentar la renovación de contrato del Señor MONTIEL, con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, quien percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, más el adicional que percibe el personal afectado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, establecido en los puntos 1 y 2 del Acta Acuerdo de fecha 25 de abril del año 2023 del CINCUENTA por ciento (50%), correspondiente al cumplimiento obligatorio de una extensión horaria de OCHO (8) horas diarias y el adicional por Guardias Ante Emergencias, del VEINTICINCO por ciento (25%), debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Accesibilidad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato al Señor Carlos Daniel MONTIEL, DNI n.º 35.710.421, domiciliado en Barrio 348, Sector 2 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como Operario en el ámbito de la Dirección de Accesibilidad Vial, perteneciente a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría Obras y Servicios Públicos.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 3918/2023**

**ARTÍCULO 2.º** El Señor Carlos Daniel MONTIEL, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, más el adicional que percibe el personal afectado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, establecido en los puntos 1 y 2 del Acta Acuerdo de fecha 25 de abril del año 2023 del CINCUENTA por ciento (50%), correspondiente al cumplimiento obligatorio de una extensión horaria de OCHO (8) horas diarias y el adicional por Guardias Ante Emergencias, del VEINTICINCO por ciento (25%), debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Accesibilidad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4.º** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*